



ACG182/3: Aprobación del Programa Académico de Ingeniero/a Informático/a

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

**PROGRAMAS ACADÉMICOS CON RECORRIDOS SUCESIVOS (PARS)
EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERO/A
INFORMÁTICO/A**

Identificación

Código RUCT	Titulación
2501835	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática
4314893	Máster Universitario en Ingeniería Informática

Créditos ECTS del PARS

Titulación	Créditos
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática	240
Máster Universitario en Ingeniería Informática	72

Orden CIN – Profesión regulada para la que habilita

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química

(https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-12977)

Universidad

Universidad de Granada



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Centros responsables

Código RUCT	Centro
18012534	Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación
18013411	Escuela Internacional de Posgrado

Memoria académica del PARS

1. Diseño del PARS

El Programa Académico de Ingeniero/a Informático/a no conlleva ningún itinerario alternativo a lo ya establecido en el plan de estudios del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática y en el plan de estudios del título de Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Granada conforme a lo indicado en la memoria de verificación de ambas titulaciones.

2. Procedimiento y criterios de admisión para los diferentes perfiles de acceso

No se han descrito procedimientos y criterios específicos al Programa Académico de Ingeniero/a Informático/a según los diferentes perfiles de acceso de los/las estudiantes.

El acceso al Programa Académico de Ingeniero/a Informático/a se realizará siguiendo el mismo procedimiento fijado por Distrito Único Andaluz para el resto de titulaciones de Grado de la Universidad de Granada. No hay reserva de plazas en el Máster Universitario en Ingeniería Informática para el estudiantado que lo curse desde el Grado en Ingeniería Informática.

El estudiante o la estudiante podrá abandonar el Programa Académico de Ingeniero/a Informático/a en cualquier momento, tanto si está matriculado en el Grado en Ingeniería Informática como en el Máster Universitario en Ingeniería Informática.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

3. Identificación y justificación de las materias y/o asignaturas de Grado cuya superación puede estar pendiente para matricularse en el Máster Universitario que forma parte del PARS

Conforme a lo establecido en el RD 822/2021, solo pueden restar por superar el Trabajo Fin de Grado y una o varias asignaturas que de forma conjunta, en ningún caso, superen los 30 créditos ECTS.

En esos 30 créditos no puede haber asignaturas de formación básica y, como máximo, podrá haber una asignatura de formación específica de rama.

4. Mecanismos de articulación del Trabajo Fin de Grado y del Trabajo Fin de Máster

No existen requisitos adicionales en el caso del TFG. En el caso del TFM, además de los requisitos generales, el estudiante deberá estar en posesión del Título de Grado que forma parte de este Programa o encontrarse en disposición de solicitarlo antes de realizar la defensa del TFM.

Normativa de referencia

Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad (BOE núm. 233, de 29 de septiembre de 2021).

Protocolo para la evaluación de Programas Académicos con Recorridos Sucesivos en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura (PARS-IA) de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

Procedimiento para la solicitud de PROGRAMAS ACADÉMICOS CON RECORRIDOS SUCESIVOS EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad de la Dirección de Evaluación y de la Acreditación.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Acuerdo de 17 mayo de 2022 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía por el que se regula el procedimiento de admisión en los estudios de Grado y Máster vinculados en los programas académicos con recorridos sucesivos aprobados en el seno de las Universidades Públicas de Andalucía, conforme a lo previsto en la disposición adicional novena del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

Reglamento sobre Programas Académicos con Recorridos Sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Granada.